



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

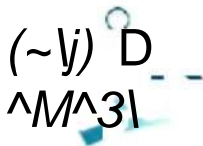
En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de julio de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día uno del mes de julio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento setenta y nueve (179-2016)**

solicitó: "**Derechos de vía como se estipula para cada camino, también tipo, si esta fuera primaria, secundaria o terciaria. Agregar a esto un mapa de El Salvador donde aparezca identificadas cada una de estas vías de acceso de ser posible o en su mayoría. La información solicitada es para poder identificar plano topográfico que serán entregados al CNR para su proceso.**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** comunico: "Al respecto se remite documento de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, actualizada a diciembre de 2014, el cual contiene listados de vías pavimentadas y no pavimentadas con su correspondiente clasificación, conteniendo el mismo documento, las Normas de Diseño, Clasificación de Carreteras y Secciones Típicas que brindan los datos por los cuales se rige este Ministerio para clasificar las calles de su competencia. No obstante, se aclara que la clasificación del derecho de vía en algunas rutas es funcional debido a las características geométricas de las vías. Así mismo, se agrega mapa de la Red Vial Interurbana conteniendo las rutas de los listados antes mencionados para su ubicación".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv